

ÍNDICE

	Pág. No.
- Apertura y Establecimiento del Cuórum.....	1-3
- Llamamiento de Diputados Suplentes	3-4
- Aprobación de la Agenda	4
- Minuto de Silencio.....	4
- Presentación por parte del Ministro de Hacienda del Informe sobre la Cuenta General del Último Presupuesto y Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y Patrimonial Fiscal del dos mil veintitrés.....	4
-Informe Trimestral Comisión de Economía.....	4-7
-Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Economía.....	7-12
Comisión Financiera.....	12-19
-Modificación de la Agenda.....	20-21
Continua Comisión Financiera	21-23
-Modificación de la Agenda.....	23-24
-Lectura y Distribución de Correspondencia	
Pieza 1A	24-28
Pieza 2A	28-31
Pieza 3A	31-35
Pieza 4A	35-39
Pieza 5A	39-43
Pieza 6A	43-46
Pieza 7A	46-50
Piezas 8A, 9A y 10A	51
Piezas 11A y 12A	51
-Convocatorias	51
-Cierre Sesión Plenaria Ordinaria N.º 149 del 19 de marzo de 2024.....	51

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE
DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

IdeI/RdeCh.

HORA: 11:58 a.m.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas diputados, por favor registrarse con sus huellas.

Colegas diputados, vamos a iniciar la plenaria de este día, por favor tomar asiento en sus curules.

Colegas diputados, diputadas, vamos a dar inicio a la plenaria de este día.

Le damos como siempre la bienvenida a todos nuestros amigos de la prensa, a nuestros amigos youtubers, creadores de contenido, que nos acompañan siempre transmitiendo el trabajo de esta nueva Asamblea Legislativa, un saludo muy especial para todos nuestros amigos de la diáspora que también siempre nos acompañan plenaria tras plenaria, es un gusto y un honor para nosotros que ustedes estén aquí acompañándonos; muchísimas gracias por todo el apoyo que le han dado y le seguirán dando a este país. También, un saludo muy especial a los señores pastores y representantes de las Asambleas de Iglesias Cristianas con sede en New York, sean bienvenidos, es un gusto para nosotros tenerlos acá y que nos estén visitando; pueblo salvadoreño y hermanos de la diáspora que nos sintonizan a través de los medios legislativos, muchísimas gracias.

Vamos a iniciar la plenaria de este día.

De conformidad a lo establecido en el artículo doce, numeral doce del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y nueve que se realizará este día, martes, diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro a estas horas, la siguiente agenda: romano uno. **ESTABLECIMIENTO DEL CUÓRUM**, le solicito diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer cuórum.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenos días, con mucho gusto presidente.

Lista de Asistencia de Diputadas y Diputados a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y nueve, Período Legislativo dos mil veintiuno - dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	AUSENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	PRESENTE
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	PRESENTE
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	PRESENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	AUSENTE

Acta N.º 149 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 19 de marzo de 2024

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	PRESENTE
HELEN MORENA JOVEL DE TOVAR	PRESENTE
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	AUSENTE
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	AUSENTE
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	PRESENTE
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	PRESENTE
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	PRESENTE
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	PRESENTE
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	AUSENTE
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	PRESENTE
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	PRESENTE
RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES	PRESENTE
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	PRESENTE
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	PRESENTE
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	AUSENTE
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	PRESENTE
WALTER DAVID COTO AYALA	PRESENTE
ANA MARÍA MARGARITA ESCOBAR LÓPEZ	AUSENTE
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	AUSENTE
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	PRESENTE
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	PRESENTE
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	PRESENTE
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	PRESENTE
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	AUSENTE
DAVID ALEXANDER CUPIDO AYALA	PRESENTE
JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA	AUSENTE
FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO	PRESENTE
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	AUSENTE
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA	PRESENTE
FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS	PRESENTE
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	AUSENTE
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	PRESENTE
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	AUSENTE
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESENTE
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	AUSENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	PRESENTE
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	PRESENTE
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	PRESENTE
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	PRESENTE
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	AUSENTE
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	PRESENTE
SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR	PRESENTE
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	AUSENTE
ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ	AUSENTE
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	AUSENTE
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	PRESENTE
JANNETH XIOMARA MOLINA	PRESENTE
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	PRESENTE
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ	AUSENTE

MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	AUSENTE
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	PRESENTE
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	PRESENTE
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	PRESENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	PRESENTE
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	AUSENTE
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	PRESENTE
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	PRESENTE
RICARDO ERNESTO VÁSQUEZ ROMERO	PRESENTE
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	PRESENTE
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	PRESENTE
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	PRESENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	PRESENTE
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	PRESENTE
ROSA MARÍA ROMERO	AUSENTE
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	PRESENTE
JORGE LUIS ROSALES RÍOS	AUSENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	PRESENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	PRESENTE
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	AUSENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	PRESENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	PRESENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	PRESENTE
LIDIA RAQUEL SERRANO ACOSTA	PRESENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE.

Presidente, al momento de tomar asistencia hay sesenta diputadas y diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Con sesenta diputadas y diputados presentes, se abre la Sesión Plenaria de este día.

LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA, le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

El diputado suplente Kaleff Bonilla en sustitución del diputado Eduardo Amaya, la diputada suplente Yeinmy Cornejo en sustitución de la diputada Ana Figueroa, la diputada suplente Roxana López en sustitución del diputado Edgardo Mulato, el diputado suplente Eduardo Carías en sustitución de la diputada Aronette Mencía, la diputada suplente Sandra Calderón en sustitución de la diputada Rebeca Santos, la diputada suplente Gabriela Alférez en sustitución del diputado Mauricio Ortiz, el diputado suplente Arturo Batarse en sustitución del diputado Salvador Chacón, la diputada suplente Marlene Chávez en sustitución del diputado Pío Amaya, el diputado suplente Boris Platero en sustitución de la diputada Ivonne Hernández, la diputada suplente Nidia Guirola en sustitución del diputado Felipe Interiano, la diputada suplente Yesenia Orellana en sustitución del diputado Jorge Rosales, el diputado suplente César Reyes en sustitución de la

diputada María Isabel Argueta, la diputada suplente Julieta Amaya en sustitución del diputado Jaime Guevara.

Leídos los llamamientos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCUENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Continuamos con la **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** La agenda para esta Sesión Plenaria contiene en el romano cinco. MINUTO DE SILENCIO, en el romano seis. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL MINISTRO DE HACIENDA DEL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ÚLTIMO PRESUPUESTO Y ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y PATRIMONIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y OCHO, ORDINAL SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN Y ARTÍCULO CIENTO TRES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, romano siete. INFORMES TRIMESTRALES DE COMISIONES, romano ocho. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES, romano nueve. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, romano diez. CONVOCATORIAS, romano once. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de agenda que ha sido leída, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.

Se incorpora diputada Suecy Callejas.

Damos la bienvenida al señor ministro de Hacienda Jerson Posada y también al director general de Contabilidad Gubernamental, Joaquín Montano, sean bienvenidos a esta Asamblea Legislativa, es un gusto tenerlos acá con nosotros.

Continuando con el desarrollo de la agenda, **MINUTO DE SILENCIO.** En esta oportunidad honraremos con un minuto de silencio poniéndonos todos de pie, a la señora Mercedes Flores.

(Minuto de Silencio)

Romano seis. Procederemos a la **PRESENTACIÓN POR PARTE DEL MINISTRO DE HACIENDA DEL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ÚLTIMO PRESUPUESTO Y ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y PATRIMONIAL FISCAL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** Esto de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y ocho, ordinal sexto de la Constitución y artículo ciento tres del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa; lo invito a pasar al señor ministro.

(Presentación de informe)

Este informe se da por recibido.

Se incorpora diputado Mauricio Linares, se incorpora diputada Dina Argueta.

Continuando con el desarrollo de la agenda, romano siete. **INFORMES TRIMESTRALES DE COMISIONES.** De la **Comisión de Economía,** informe del período de noviembre y diciembre dos mil veintitrés y enero del presente año, por lo cual le solicito al diputado William Soriano dar lectura.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muy buenos días señor presidente y al pueblo salvadoreño que nos acompaña, con mucho gusto.

Onceavo Informe Trimestral de los meses de noviembre, diciembre de dos mil veintitrés y enero del dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo cuarenta del Reglamento Interior de este órgano de Gobierno, la Comisión de Economía presenta al honorable Pleno Legislativo, Informe Trimestral del trabajo desempeñado por la misma durante los meses de noviembre, diciembre de dos mil veintitrés y enero de dos mil veinticuatro, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del Pleno, que en ese período se han desarrollado cuatro sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado en el seno de esta Comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

Resumen Ejecutivo de Labores:

I. Dictámenes Favorables: seis

II. Reunión con invitados recibidos en el seno de la Comisión: tres

III. Expedientes en estudio: seis

A continuación, se procede a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados, de la siguiente manera:

I. Dictámenes Favorables.

Sobre el particular, la suscrita Comisión ha emitido en los meses de noviembre, diciembre de dos mil veintitrés y enero de dos mil veinticuatro, dictámenes así:

1. Dictamen número sesenta y uno Favorable, a la iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía, en el sentido se apruebe "Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Formación", la cual tiene por objeto establecer un marco jurídico institucional enfocado a promover la formación, capacitación técnica, profesional y fomento al empleo para una mejor productividad y competitividad del talento humano salvadoreño.

2. Dictamen número sesenta y dos Favorable, a la iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía en el sentido se apruebe "Ley Especial de Estadística y Censos", con el objeto de establecer los principios y normas básicas que regirán la actividad estadística y censal del país.

3. Dictamen número sesenta y tres Favorable, a la iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía, en el sentido se emitan reformas al Código de Comercio con el objeto de incluir elementos innovadores, que coadyuven a facilitar la realización de negocios en el país, dinamizando la economía y con ello aportar al crecimiento económico progresivo.

4. dictamen número sesenta y cuatro Favorable, a la iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se aprueben Disposiciones Transitorias relativas a la prórroga de plazos establecidos en el artículo veintidós de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

5. Dictamen número sesenta y cinco Favorable, a la iniciativa de la designada por el presidente de la República por medio de la

ministra de Economía, en el sentido se emitan reformas a la Ley de Hidrocarburos, con el objeto de poder contratar la realización de estudios que provean datos geológicos y geofísicos indispensables para cumplir con los fines de la explotación hidrocarburífera.

6. Dictamen número sesenta y seis Favorable, a la iniciativa del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se prorrogue hasta el treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro, los efectos del Decreto Legislativo número trescientos once, de fecha trece de marzo del dos mil veintidós, por medio del cual se emitió "Ley Especial Transitoria para Sancionar Infracciones a la Comercialización de Productos Derivados del Petróleo".

II. Reuniones con Invitados Recibidos en el Seno de la Comisión:

Durante el período que se informa, nos reunimos con las siguientes personas:

a) Con fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, se recibió a la licenciada María Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía, quien junto a su equipo técnico, quienes expresaron los beneficios contenidos en la propuesta de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Formación, la cual tiene por objeto establecer el marco jurídico institucional enfocado a promover la formación, capacitación técnica, profesional y fomento al empleo para una mejor productividad y competitividad del talento humano salvadoreño.

b) Con fecha cinco de diciembre del dos mil veintitrés, se recibió al licenciado Douglas Rodríguez, presidente del Banco Central de Reserva, quien junto a su equipo técnico expuso sus consideraciones sobre la propuesta de Ley Especial de Estadísticas y Censos, la cual tiene por objeto establecer los principios y normas básicas que regirán la actividad estadística y censal del país. Posteriormente se recibió en el seno de la comisión al licenciado Jorge Camilo Trigueros director ejecutivo del Centro Nacional de Registros, quien junto a su equipo técnico expuso sus consideraciones respecto a las propuestas de reformas al Código de Comercio, las cuales tienen por objeto incluir elementos innovadores, que coadyuven a facilitar la realización de negocios en el país.

c) Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió al licenciado Daniel Alejandro Álvarez, director general de Energía, Hidrocarburos y Minas, quien acompañado de su equipo técnico expuso los beneficios contenidos en la propuesta de reformas a la Ley de Hidrocarburos, destacando que la misma tiene por objeto facultar a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) para que pueda realizar todas las actividades hidrocarburíferas, a través de contratos, prestación de servicios u otras modalidades. Seguidamente se procedió a recibir a la licenciada Clarissa Valdebran, representante del Ministerio de Economía, quien junto a su equipo técnico, expuso sus consideraciones respecto a la propuesta a la prórroga de los plazos establecidos en el artículo veintidós de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. Expresó que con dichas disposiciones se busca apoyar a las empresas usuarias de Zonas Francas con la ampliación de plazos para las mercancías

sometidas al Régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y para los traslados temporales y definitivos de mercancías.

Así el presente informe que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma del secretario de la Comisión, William Eulises Soriano Herrera.

Presidente, así leído el informe de la Comisión de Economía.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se da por recibido.

Continuando con la agenda; romano ocho. **LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTAMENES.** De la **Comisión de Economía**, le solicito diputado William Soriano dar lectura al Dictamen número sesenta y siete Favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Señor presidente Castro, con mucho gusto.

Dictamen número sesenta y siete Favorable.

La Comisión de Economía se refiere al expediente número 1245-3-2024-1, que contiene por iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada del Despacho, por medio del ministro de Economía, Hacienda, y Agricultura y Ganadería, en el sentido se apruebe "Prórroga a la vigencia de la Ley Especial Transitoria del Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos", con el objeto de prorrogar hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis los efectos de dicha ley.

Se hace referencia en la pieza de correspondencia que la adopción de tal prorroga se ha estimado conveniente, teniendo en cuenta que dentro del plazo de vigencia de la Ley Especial Transitoria en el comento, se ha obtenido resultados positivos en beneficio de la población salvadoreña, al evitar un incremento en el precio de los productos de la canasta básica; a la vez se ha beneficiado a diversos sectores productivos del país, a través del abastecimiento de materias primas e insumos, lo cual ha generado un impacto positivo en la economía del país, garantizando a la población el acceso irrestricto a los productos básicos.

Se explica además, que las Disposiciones Transitorias en comento, desde su creación, han tenido por objeto asegurar a la población el abastecimiento de productos de la canasta básica por medio de las medidas urgentes y de carácter temporal; así como, reducir los costos en la importación de insumos para la producción agrícola, garantizando así la seguridad alimentaria de los salvadoreños, debido a que las condiciones que motivaron la emisión de la referida ley transitoria y sus reformas continúan vigentes, pues la inflación ha impactado a nivel nacional e internacional la canasta básica familiar, afectando así la capacidad de compra y calidad de vida de las familias salvadoreñas.

En razón de lo anterior, luego del respectivo estudio y en vista que el actual Decreto Legislativo que contiene las referidas disposiciones transitorias se encuentra próximo a vencer, la suscrita Comisión considera que es necesario prorrogar los efectos del Decreto Legislativo número trescientos nueve de fecha trece de marzo del dos

mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y uno, Tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, del mismo mes y año, a fin de mantener vigentes los beneficios contenidos en el mismo para asegurar a la población el abastecimiento de productos de la canasta básica.

Por lo antes expuesto y con base en el artículo cincuenta y dos del Reglamento Interior de este órgano de Estado, la Comisión de Economía emite dictamen Favorable, en el sentido de prorrogar hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis los efectos del Decreto Legislativo número trescientos nueve de fecha trece de marzo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y uno, Tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, de esa misma fecha, que contiene Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Economía, a excepción de la diputada Yolanda Anabel Belloso Salazar y el diputado Rodrigo Ávila Avilés.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo ciento uno de la Constitución dispone que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, con el fin de asegurar a todos los habitantes del país la existencia digna del ser humano, correspondiéndole al Estado, entre otros, el defender el interés de los ciudadanos.
- II. Que el artículo ciento treinta y uno, ordinal sexto de la Constitución establece, entre otros aspectos, que corresponde a la Asamblea Legislativa decretar impuestos, tasas y demás contribuciones sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos.
- III. Que por medio del Decreto Legislativo número trescientos nueve de fecha trece de marzo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y uno, Tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, de esa misma fecha, se emitió la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos, con el objeto de asegurar a la población el abastecimiento de productos de la canasta básica por medio de medidas urgentes y de carácter temporal; así como, reducir los costos en la importación de insumos para la producción agrícola. Dicha ley es de carácter temporal, estableciéndose su vigencia hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés.
- IV. Que por medio del Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y tres, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento veintiséis, Tomo número cuatrocientos treinta y seis, del cinco de julio del dos mil veintidós, se reformó la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos

Básicos, en cuanto a adicionar productos de carne de res a las mercancías sujetas a la modificación del Arancel Centroamericano de Importación únicamente para El Salvador; asimismo por medio del Decreto Legislativo número seiscientos ochenta y tres de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y tres, Tomo número cuatrocientos treinta y ocho, del dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se reformó la referida ley, en cuanto a adicionar productos de carne de pavo y huevos de mesa (de gallina) a las mercancías sujetas a modificación de Arancel Centroamericano de Importación únicamente para El Salvador y se prorrogó su vigencia hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veinticuatro; finalmente por medio del Decreto Legislativo número setecientos dieciocho de fecha doce de abril del dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número sesenta y siete, Tomo número cuatrocientos treinta y nueve, del trece de abril del dos mil veintitrés, se reformó la referida ley, en cuanto a adicionar productos de carne de cerdo, carne de pollo, güisquiles y bananas, a las mercancías sujetas a modificación del Arancel Centroamericano de Importación únicamente para El Salvador.

- V. Que las condiciones que motivaron la emisión de la referida Ley Transitoria y sus reformas, como lo son el evidente incremento de los precios, como consecuencia de la inflación que ha impactado los bienes incluidos como parte de la canasta básica, así como en otros productos demandados para el consumo habitual de las familias salvadoreñas, continúan vigentes, tanto a nivel nacional como internacional, por lo que, resulta conveniente prorrogar por un tiempo necesario e indispensable dicha ley transitoria y sus reformas, con la finalidad de seguir garantizando a la población el acceso irrestricto a esos productos.
- VI. Que la adopción de la prórroga a que se refiere el considerando precedente, se estima conveniente, ya que dentro del plazo de la vigencia de la citada Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos, se han obtenido resultados positivos en beneficio de la población salvadoreña, al evitar un incremento en el precio de los productos de la canasta básica; asimismo, también se ha beneficiado a diversos sectores productivos del país, a través del abastecimiento de materias primas e insumos, generando adicionalmente, un impacto positivo en la economía del país.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la señora designada por el presidente de la República, encargada del Despacho, por medio de los ministros de Economía, Hacienda, y Agricultura y Ganadería.

DECRETA:

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY ESPECIAL TRANSITORIA DE COMBATE A LA INFLACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS BÁSICOS

Acta N.º 149 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 19 de marzo de 2024

Artículo 1.- Prorrógase hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, los efectos de la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos, aprobada por medio del Decreto Legislativo número trescientos nueve, de fecha trece de marzo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y uno, Tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, de esa misma fecha y todas sus reformas.

Artículo 2.- El titular del Ministerio de Economía, en su calidad de miembro del Consejo de Ministros de Integración Económica, deberá notificar a dicho Consejo, a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, el presente decreto por medio del cual se prorroga la vigencia de la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos.

VIGENCIA

Artículo 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Señor presidente así leído el Dictamen Favorable número sesenta y siete y el decreto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputado Jorge Armando Godoy en sustitución del diputado Juan Carlos Mendoza, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Se incorpora diputada Anabel Belloso, se incorpora diputada Rosy Romero.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que fue leído, tiene la palabra diputada Elisa Rosales.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenas tardes presidente, un saludo colegas diputados y diputadas, un saludo para los invitados especiales que nos acompañan en esta plenaria y también para los amigos que nos están viendo desde la transmisión de esta plenaria.

En esta oportunidad estamos discutiendo una prórroga a la Ley Especial Transitoria para el Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos, y es que es muy importante que aprobemos esta prórroga, debido a que contamos con un Gobierno que toma las medidas necesarias para proteger el bolsillo de las familias salvadoreñas.

Sabemos que a nivel internacional se está viviendo una crisis ocasionada por conflictos internaciones que se salen de las manos de cualquier país, pero que están generando impactos en la economía, sabemos que esta medida se aprobó por primera vez en marzo de dos mil veintidós, y que su objetivo es detener los impactos que puedan causar la inflación de los productos sobre los salvadoreños, y es que con esta medida se han tenido buenos resultados, según los datos del Banco Central de Reserva, a partir de la aprobación, de la primera aprobación que fue en el dos mil veintidós, hemos logrado casi un cuarenta por ciento en importación sobre los productos que se han

visto exonerados de DAI, gracias a este decreto, eso equivale a novecientos cuatro punto cinco millones que han sido importados libres de ese arancel.

Me parece importante también recordarle a la población salvadoreña, cuál es el listado de productos que se están viendo libres de DAI, gracias a esta medida, ya que son ochenta y cuatro productos que están presentes en la canasta básica de la familia salvadoreña.

Quisiera mencionar productos como la leche, tomates, papas, cebollas, chile verdes, frijoles rojos, negros y de seda; plátanos, naranjas, maíz amarillo, maíz blanco, arroz, harina de trigo, harina de maíz, manteca, aceite vegetal, margarina, azúcar, azúcar blanca, azúcar crudo de caña, azúcar refinada, arroz, alimentos para animales, fertilizantes y abonos, fertilizantes e insecticidas, herbicidas, carne de res, carne de pavo, huevo de gallina, carne de cerdo, carne de pollo, guisquiles, bananas. Esos son los productos que se están viviendo beneficiados, libres de DAI y eso permite que lo que estamos disminuyendo no se vea reflejado en el mercado, no se vea reflejado en el precio en que estos productos son vendidos a las familias salvadoreñas.

Así que me parece oportuno que sigamos aprobando esta prórroga que va hasta marzo de dos mil veintiséis. Debe de ser un período pues, largo, porque no sabemos cuáles van a ser las condiciones del mercado a nivel internacional, no sabemos hasta cuándo va a continuar este proceso inflacionario que está afectando a los diferentes países, pero que bueno que como salvadoreños contemos con un Gobierno y con una Asamblea Legislativa que va a estar legislando en función de poder proteger el bolsillo de las familias salvadoreñas, y éste es el compromiso que tenemos seguir trabajando de la mano del presidente Nayib Bukele para llevar medidas que respondan a las necesidades del pueblo salvadoreño; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado Rodrigo Ayala.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Muchas gracias presidente; un saludo colegas diputados y un saludo también al pueblo salvadoreño que está pendiente de todo nuestro trabajo legislativo.

Tal y como lo decía mi antecesora la diputada Elisa Rosales, desde que aprobamos esta medida en el dos mil veintidós hemos tenido un incremento en las importaciones de alimentos de la canasta básica, incluyendo también alimentos que no están dentro de la canasta básica y artículos como, por ejemplo, comida para animales o incluso fertilizantes, abonos, etcétera, para apoyar a los microproductores y productores en general a nivel nacional, que también va de la mano con los planes que ha estado ejecutando el Ministerio de Agricultura para promover la producción nacional, que es algo que ya todos conocemos, nosotros cuando llegamos al poder y el Gobierno, el Órgano Ejecutivo cuando llegó al poder encontró destrozada la producción de El Salvador, cosa que no cae en las manos del actual Gobierno sino en el pasado se dedicaron a hacerlo.

Así que nosotros lo que podemos tomar ahorita como medida en contra de la inflación, en contra del encarecimiento de los productos, ya que la oferta ha caído a nivel mundial, es promover la importación que es lo que nos queda a estas alturas aparte de estar promoviendo también la producción nacional, pero sabemos que no vamos a llegar a tiempo a tener la producción que queremos en un año, por supuesto, es por eso que tomamos medidas como ésta y podemos ver, sé que es muy pequeña esta gráfica para poderse notar, pero tal vez pueden ver, éste es el año dos mil veintiuno, las importaciones que se tuvo, año dos mil veintidós, vemos el incremento y vemos en el año dos mil veintitrés una leve desaceleración que es producto de la nivelación del mismo mercado regulándose así mismo. ¿Qué significa esto?, que cuando entra en vigencia la medida en el dos mil veintidós muchos nuevos importadores abren las puertas a los nuevos productos para que ingresen al país abaratando los precios, claro, no a los niveles que nosotros quisiéramos porque recordemos que estamos en una crisis mundial, pero sí a niveles inferiores a los que tuviéramos si no hubiéramos implementado ninguna medida; y en el dos mil veintitrés existe esta leve desaceleración porque el mercado comienza a estabilizarse, los importadores comienzan a darse cuenta cuánto realmente existe demanda a nivel nacional, y entonces ya comienzan a operar en un escenario mucho más estable garantizándole a la gente los productos a un costo inferior a los que tuvieran si no hubieran implementado ninguna medida.

Y, por supuesto, también, -como comentaba dentro de este decreto- no sólo vienen alimentos para consumo humano sino también para la producción de los mismos de parte de los productores nacionales. Se están atacando las dos vías, se está mejorando, se está reforzando, se está incentivando la producción nacional pero al mismo tiempo para la inmediatez se está garantizando tener los productos a un mejor precio dentro del mercado salvadoreño. Hasta aquí mis palabras presidente; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora diputado Reynaldo Cardoza.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a consideración del Pleno el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON DOS ABSTENCIONES, UN VOTO EN CONTRA Y SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR QUEDA... SUMAMOS UN VOTO A MANO ALZADA, SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN NÚMERO SESENTA Y SIETE FAVORABLE.

MG/RdeCh.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. ...

Continuando con el desarrollo de la agenda, de la **Comisión Financiera**, le solicito al diputado Caleb Navarro dar lectura al Dictamen número dieciocho Favorable.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Con gusto presidente.

Comisión Financiera. San Salvador, doce de enero de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios y Secretarias de la Asamblea Legislativa. Presente. Dictamen número dieciocho Favorable.

La Comisión Financiera se refiere al expediente número 1175-12-2023-1, que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas en el sentido se reforme el Código de Comercio, con el objeto de incluir una sección sobre el "truncamiento de cheques", a efectos de acelerar y simplificar el proceso de compensación y liquidación de cheques.

Sobre el particular, la Comisión hace del conocimiento del Pleno Legislativo lo siguiente:

Que el artículo ciento uno de la Constitución de la República establece que es de interés del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la defensa del interés de los consumidores.

Al respecto, consideran los mocionantes que es necesario se emitan reformas al Código de Comercio, ya que la legislación salvadoreña, en materia financiera, debe ser congruente con los distintos avances tecnológicos, prácticas y procesos modernos que la economía actual exige.

En ese sentido, agregan que, el objetivo de la reforma consiste en mejorar la eficiencia y seguridad en el procesamiento de cheques; reducir los tiempos de compensación y la liberación de fondos a los beneficiarios, y, además, modernizar los procesos relacionados con cheques, fomentando la adopción de tecnologías electrónicas para mejorar la eficiencia en el sistema financiero del país.

En relación con lo anterior, expresan los mocionantes que, El Salvador es signatario del Tratado sobre Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, ratificado en todas sus partes mediante el Decreto Legislativo número trescientos noventa y nueve de fecha veintitrés de agosto de dos mil siete, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo número trescientos setenta y seis de fecha veinticinco de septiembre del mismo año, el cual constituye una normativa regional que armoniza y fortalece los sistemas de pagos y de liquidación de valores de la región.

Por tal motivo, a efecto de cumplir con las obligaciones asumidas por el Estado en los diferentes instrumentos internacionales, se estima conveniente la iniciativa de ley objeto de estudio.

Así mismo, se advierte que, de conformidad en el artículo sesenta y siete de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde al Banco Central de Reserva velar por el normal funcionamiento de los sistemas de pago y liquidaciones de valores, especialmente por aquellos que son fundamentados para la eficiencia y la estabilidad del sistema financiero. Asimismo, es la referida institución a quien corresponde dictar las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los sistemas de pago y liquidación de valores.

Por lo tanto, se reconoce al Banco Central de Reserva como el organismo encargado de supervisar el funcionamiento de los sistemas de pago y liquidación de valores, estableciendo normas técnicas para la participación de entidades en estos sistemas.

En ese orden de ideas, con el objeto de contar con mayores insumos, la suscrita Comisión procedió a recibir en fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, al licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, presidente del Banco Central de Reserva y a la ingeniera Evelyn Gracias, superintendente del Sistema Financiero, quienes explicaron a detalle las circunstancias que hacen necesarias las mencionadas reformas y justificaron las necesidades de la aprobación de ésta.

Así, luego del estudio realizado esta Comisión es consciente que, esta reforma constituye una medida que impulsará la eficiencia operativa, ya que agilizará el procesamiento de transacciones, eliminará la necesidad de transporte físico de cheques y, además, reducirá los tiempos de compensación. Asimismo, al establecer un marco legal claro para el truncamiento de cheques, se fortalecerán las medidas de seguridad, mitigando riesgos asociados con fraudes y pérdidas. De igual modo, es necesario establecer las infracciones por incumplimiento de estas reformas.

En conclusión, esta actualización legislativa fomentará la adopción de tecnologías financieras avanzadas, impulsando la innovación y mejorando la competitividad internacional del sistema financiero salvadoreño, contribuyendo a la creación de un entorno más eficiente, seguro y propicio para el desarrollo económico.

Debido a lo anterior, con base en el artículo cincuenta y dos del Reglamento Interior de este Órgano de Estado, la suscrita Comisión, luego del análisis y discusión del proyecto de decreto, acuerda emitir Dictamen Favorable en el sentido se reforme el Código de Comercio.

Así nuestro dictamen, que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo para los efectos legales pertinentes. Y se adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Procedo presidente, con su venia para poder leer el proyecto de decreto.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Constitución establece en el artículo uno, inciso tres que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura y el bienestar económico.
- II. Que, el artículo ciento uno de la Constitución expresa que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tienden a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. Asimismo, que el Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos.

- III.** Que, además, el artículo ciento dos, inciso dos de la Constitución, indica que el Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurar los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.
- IV.** Que, mediante Decreto Legislativo número seiscientos setenta y uno, de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta, Tomo número doscientos veintiocho, del treinta y uno de julio del mismo año, se emitió el Código de Comercio.
- V.** Que fomentar el desarrollo económico del país, supone por parte del Estado el establecimiento de regulaciones que faciliten el desempeño de actividades productivas generadoras de empleo y crecimiento, en beneficio de todos los habitantes del país.
- VI.** Que la República de El Salvador es signataria del Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, ratificado en todas sus partes mediante el Decreto Legislativo número trescientos noventa y nueve, de fecha veintitrés de agosto de dos mil siete, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo número trescientos setenta y seis, de fecha veinticinco de septiembre del mismo año, el cual constituye una normativa regional que armoniza y fortalece los sistemas de pagos y de liquidación de valores de la región.
- VII.** Que el artículo sesenta y siete de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador establece que le corresponde al Banco velar por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, especialmente por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del sistema financiero. Asimismo, dictará las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los sistemas de pago y de liquidación de valores.
- VIII.** Que el artículo sesenta, inciso tres de la Ley de Bancos, establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador reglamentará los sistemas de compensación de cheques y otros sistemas de pago entre los bancos y otras instituciones del sistema financiero. La operación de los sistemas de pago puede ser efectuada por el Banco Central de Reserva o por otras entidades.
- IX.** Que el cheque continúa siendo un instrumento de pago ampliamente utilizado por la población y de manera particular por las empresas.
- X.** Que se requiere que el cheque, como instrumento de pago del país, se desarrolle en condiciones de seguridad, con el propósito de reducir los tiempos en el proceso de compensación de cheques y la liberación de fondos a los beneficiarios y se fomente la eficiencia de los mercados.

XI. Que para lograr los objetivos que se plantean, es necesario introducir las pertinentes reformas al Código de Comercio.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los diputados Dania Abigail González Rauda, Caleb Neftalí Navarro Rivera, William Eulises Soriano Herrera, Héctor Enrique Sales Salguero y José Bladimir Barahona Hernández.

DECRETA lo siguiente:

REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO

Artículo 1.- Adiciónese en el Libro Tercero, Título dos, Capítulo ocho, la Sección "F" Truncamiento de Cheques, los artículos ochocientos treinta y ocho-A, ochocientos treinta y ocho-B, ochocientos treinta y ocho-C, ochocientos treinta y ocho-D y ochocientos treinta y ocho-E de la manera siguiente:

"SECCIÓN "F"

TRUNCAMIENTO DE CHEQUES

Artículo 838-A.- El Truncamiento de Cheques es un procedimiento por el cual el intercambio físico del cheque se reduce o se elimina como condición previa para la liberación de fondos a los beneficiarios finales, siendo reemplazado por registros electrónicos que incluyen la imagen del cheque, para su procesamiento o transmisión automática.

Entiéndase por compensación de cheque, el acto en el cual los bancos se intercambien entre sí y los cheques depositados a su cargo y a su favor y se liquidan tomando como base los resultados netos de los montos presentados a cobro.

El Banco Central de Reserva de El Salvador reglamentará y administrará el proceso de compensación de cheques y otros sistemas de pago, entre bancos y otras instituciones del sistema financiero.

El sistema de compensación de cheques, como parte del proceso de la compensación de cheques, para los efectos del presente capítulo, se entenderán como el Sistema Informático administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio del cual los participantes del sistema de compensación de cheques remiten datos e imágenes de los cheques a compensar.

Además de lo dispuesto en el presente capítulo, la presentación de un cheque, indistintamente del valor consignado en él, en el sistema de compensación de cheques, por medio de imágenes que contienen sus elementos esenciales en forma electrónica u otros medios que en el futuro puedan ser autorizados, surtirá los mismos efectos que la presentación de un cheque físico.

El banco receptor del cheque físico podrá entregarlo posteriormente al banco contra el cual se libra para su custodia, para estos efectos el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través de su Consejo Directivo, establecerá los parámetros o disposiciones sobre el intercambio físico en la compensación de cheques.

Artículo 838-B.- El Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de su Consejo Directivo, en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigencia de este decreto, emitirá las

normas necesarias para reglamentar el proceso de compensación de cheques, así como las disposiciones necesarias para las características y medidas de seguridad de los cheques en físico y de los registros electrónicos que contengan su imagen para efectos del truncamiento.

La normativa a la que hace referencia la presente disposición, se considera materia excluida de conformidad al artículo siete, literal b) de la Ley de Mejora Regulatoria, para los efectos pertinentes.

Artículo 838-C.- Son infracciones administrativas las acciones u omisiones siguientes:

a) Negarse la institución bancaria a efectuar de forma injustificada el procedimiento de truncamiento de cheques previsto en este capítulo. Se entenderá que existe justificación cuando el cheque carezca de fondos, no posea las firmas de refrendario según el caso, adolezca de falsedad o cuando el librador al momento de la verificación del mismo determine que no es posible realizar el pago por estar la cuenta intervenida, embargada o por cualquier otro motivo que evite la disponibilidad de fondos de la cuenta origen.

b) Demorar o dilatar el procedimiento previsto en este capítulo para la compensación de los cheques, sin perjuicio de la existencia de otros requisitos no previstos en el presente Código.

c) Alterar, intervenir o interrumpir el sistema informático que se habilite para la compensación de los cheques.

d) Entregar al cliente la reproducción de la imagen digital solicitada, sin cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo o cumpliéndolos la entidad se negare a entregárselo.

e) No proveer a sus clientes los medios adecuados de consulta que les permitan obtener la imagen digital de los cheques girados.

f) No acreditar de manera inmediata a sus clientes, una vez recibidos los fondos de parte del liquidador.

g) No entregar al solicitante la certificación de la imagen del cheque.

h) No informar de manera inmediata a la Superintendencia del Sistema Financiero el cumplimiento de lo regulado en el presente capítulo por alguna de las instituciones participantes en el truncamiento de cheque.

i) Negligencia o demora en la reparación de problemas o fallas técnicas imputables a la entidad participante que afecten la capacidad de interconexión, seguridad de procesamiento de la información, contingencia, telecomunicaciones o el normal funcionamiento del proceso del truncamiento de cheques y su correspondiente pago.

j) No realizar las verificaciones necesarias, a fin de garantizar que los cheques transmitidos cumplan con lo establecido en el presente capítulo.

k) Exponer a riesgos operativos y financieros que causen pérdidas o perjudiquen a otras instituciones participantes y a terceros, productos de la demora en el trámite.

l) Incumplir los procesos operativos y demás disposiciones administrativas que emita el Banco Central de Reserva de El Salvador en cuanto a la aplicación, desarrollo y ejecución del presente procedimiento.

Artículo 838-D. Las infracciones que establece el artículo anterior serán sancionadas con multa, cuyo monto se determinará de conformidad a los criterios establecidos de las disposiciones generales sobre las sanciones administrativas, se impondrán multas por medio de la Superintendencia del Sistema Financiero desde los cien hasta los un mil salarios mínimos vigentes, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser determinadas de conformidad con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Lo anterior, mediante resolución motivada en la que la Superintendencia del Sistema Financiero deberá respetar el principio de proporcionalidad en la imposición de la multa.

Cuando en las disposiciones legales contenidas en este título se haga referencia a la expresión salario mínimo o salario mínimo mensual, como base para la imposición de sanciones, se entenderá que se hace referencia al valor que corresponda al equivalente a treinta días del salario mínimo por jornada ordinaria de trabajo diario diurno fijado mediante decreto emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, para los que trabajan en los rubros del comercio, servicios e industria. Igualmente se comprenderá que se hace referencia al valor antes referido, cuando se utilice la expresión salario mínimo o salario mínimo mensual en otros artículos o apartados de este capítulo, salvo que en la respectiva normativa legal se establezca lo contrario de forma expresa.

Artículo 838-E.- Para efectos de la imposición de sanciones administrativas en relación con infracciones tipificadas en el presente capítulo, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Disposiciones Transitorias

Artículo 2.- Los participantes del sistema de compensación de cheques tendrán noventa días, a partir de la vigencia del presente decreto, para adecuar sus procesos internos y realizar la sustitución de los cheques al formato dispuesto por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a efecto de aplicar el truncamiento de cheques; posterior a dicho plazo, no se deberán aceptar cheques en formato distinto al normado. Asimismo, deberán adecuar sus sistemas a los nuevos requerimientos que se establezcan en la normativa que al efecto emita el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Artículo 3.- El presente decreto entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Y está firmado también por la respectiva Junta Directiva.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora diputado Juan Carlos Mendoza.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído, tiene la palabra diputada Dania González.

DIPUTADA DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA. Buenas tardes presidente; buenas tardes a toda la población fuera y dentro de nuestro país y también a nuestros colegas diputados.

Estamos en esta ocasión discutiendo y próximamente aprobando también nuestro quinto acto de justicia financiera, desde casi ya tres años que llevamos de trabajo en esta comisión nos hemos destacado por innovar y en este caso por modernizar el Sistema Financiero en nuestro país, para poder homologarlo con la visión que tiene nuestro presidente Nayib Bukele, en materia financiera y que también contribuye al crecimiento económico en nuestro país, sabemos todo el esfuerzo que nuestro presidente Nayib Bukele ha venido haciendo a lo largo de su mandato como presidente y nos queremos sumar.

Sabemos en este caso, estamos reformando el Código de Comercio, estamos incorporando una nueva sección relativo al truncamiento de cheques. Y ¿Qué quiere decir esto?, para la población en general y también para los emprendedores y las empresas de todos los tamaños, en esta ocasión nosotros vamos a eliminar por completo esa burocracia y eliminar ese intercambio físico de cheques que existe en nuestro país, que de hecho tenemos un Código de Comercio que tiene más de cincuenta años desde que se aprobó y desde su entrada en vigencia y hoy en el año dos mil veinticuatro, nos enfrentamos a diferentes necesidades y es sumamente importante innovar. Y ese intercambio de cheques les estaba generando a los diferentes emprendedores, empresas también, personas naturales, no tener la liquidez de inmediato en su cuenta bancaria, podían pasar tres días hábiles o hasta cinco días, en que los emprendedores y las diferentes empresas tuvieran la liquidez de sus fondos; y en todo ese tiempo que transcurría los emprendedores, las empresas tenían que honrar sus compromisos de deuda, pagar sus planillas, pagar los diferentes créditos que les estaban generando intereses y mora, mientras ellos no podían compensar su cheque, ahora nosotros estamos innovando para que pueda ser en un plazo de hasta cuatro horas máximas, estamos reduciendo de hasta cinco días hasta cuatro horas, posicionándonos a nivel de América Latina como el país en el que la compensación de cheque va a ser mucho más rápida.

Actualmente el país que lo lideraba era Paraguay que en un día se podía hacer la compensación, pero nosotros estamos estableciendo que va a ser hasta un aproximado de cuatro horas, obteniendo así una mayor liquidez, eliminando ese intercambio físico de cheques que ahora va a ser a través de un intercambio de imágenes digitales, o sea, el uso de las fotografías, esto va a hacer que nuestro país pueda dinamizar la economía local de una manera más rápida y así también homologarlo con otras leyes que acá en esta Asamblea Legislativa hemos aprobado y hemos reformado para que los emprendedores, para que nuestra población en general, nuestra diáspora e incluso inversionistas extranjeros, encuentren atractivo invertir en nuestro país.

Además, estamos también colocando diferentes sanciones para que se pueda llevar a cabo cada una de estas reformas, considero sumamente importante ya que el cheque es el uso o el método número dos más utilizado a nivel nacional, según datos también del Banco Central de Reserva, las transacciones digitales lideran el puesto número uno de estos métodos de transacciones a nivel nacional; sin embargo, pues todavía tenemos emprendedores, empresas y personas que hacen uso de este método del intercambio de cheques, ahora nosotros vamos a eliminar esas barreras, esa burocracia y hacer pues todo más ágil para poder homologarlo con la visión de nuestro presidente Nayib Bukele.

Aparte de eso, también quiero presidente, con base al inciso tercero del artículo ochenta del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, por este medio solicitar que se realice una modificación al proyecto de las reformas del Código de Comercio, de la manera siguiente: el artículo ochocientos treinta y ocho B, que quede de la siguiente manera:

El Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de su Consejo Directivo, en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigencia de esta sección, emitirá las normas necesarias para reglamentar el proceso de compensación de cheques, así como las disposiciones necesarias para las características y medidas de seguridad de los cheques en físico y de los registros electrónicos que contengan su imagen para efectos del truncamiento.

La normativa a la que hace referencia la presente disposición, se considera materia excluida de conformidad al artículo siete, literal b) de la Ley de Mejora Regulatoria, para los efectos pertinentes.

Artículo 838-D. Las infracciones que establece el artículo anterior serán sancionadas con multa, cuyo monto se determinará de conformidad a los criterios establecidos de las disposiciones generales sobre las sanciones administrativas, se impondrán multas por medio del Banco Central de Reserva desde los cien hasta los un mil salarios mínimos vigentes, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser determinadas de conformidad con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, al tratarse el cheque de un sistema de pago. Lo anterior, mediante resolución motivada en la que el Banco Central de Reserva deberá respetar el principio de proporcionalidad en la imposición de la multa.

Disposiciones Transitorias

Artículo 2.- Los participantes del sistema de compensación de cheques tendrán noventa días, a partir de la vigencia de las normas que emita el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para la regulación del proceso de compensación de cheques y disposiciones relacionadas a los cheques en físico y los registros electrónicos que hace referencia el artículo ochocientos treinta y ocho - B, para adecuar sus procesos internos y realizar la sustitución de los cheques al formato dispuesto por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a efecto de aplicar el truncamiento de cheques. Posterior

a dicho plazo no se deberán aceptar cheques en formato distinto al normado; asimismo, deberán adecuar sus sistemas a los nuevos requerimientos que se establezcan en la normativa que al efecto emita el referido Consejo Directivo. Gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Se incorpora diputado Serafín Orantes.

Someto a consideración del Pleno la solicitud de la diputada Dania González tal como fue planteado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DIPUTADA DANIA GONZÁLEZ.

Tiene la palabra diputado Raúl Chamagua.

DIPUTADO JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA. Muchas gracias presidente Ernesto Castro; buenas tardes colegas diputados, a la población salvadoreña que nos acompaña aquí en el Salón Azul de la Asamblea Legislativa y también a todos los que están pendientes de la transmisión de nuestro trabajo como diputados de la República de El Salvador, un abrazo muy fuerte y gracias por darle seguimiento a todo lo que ejecutamos desde este hemiciclo.

Primero, quiero felicitar a nuestra colega diputada presidenta de la Comisión Financiera Dania González, por el quinto acto de justicia financiera que esta comisión desarrolla, siempre en coordinación con lo que la población salvadoreña necesita en materia financiera.

La Constitución de la República establece y es clara que es interés del Estado salvadoreño promover el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción y la productividad y la defensa de los intereses de los consumidores, en esta ocasión estamos hablando de un tema específico que son los cheques. Si bien es cierto es una transacción que con el paso de los tiempos ha perdido mucha actividad, es algo que también los empresarios, los micro y pequeños empresarios, los emprendedores, todavía utilizan como bien lo mencionaba la colega diputada Dania González, y era necesario también poder legislar en favor de este tipo de actividades, ¿por qué?, porque no era coherente con lo que actualmente el Sistema Financiero Salvadoreño está ejecutando, esperar días por una transacción de cheques, cuando puede efectuarse o realizarse en un par de horas era algo que pues tenía que hacerse, y en esta ocasión es algo que en esta legislatura lo estamos haciendo.

Los procesos de modernización del Estado que se han acompañado no solamente en este quinquenio como parte de todos los programas y proyectos que tiene el presidente Nayib Bukele, sino también el acompañamiento que esta Asamblea Legislativa ha brindado han sido muy amplios, han sido robustos en diferentes áreas, en materia electoral, en materia social y en este caso también en materia financiera. Creo que la sociedad salvadoreña y el mundo entero está evolucionando y es cambiante con el paso del tiempo y de los meses y creo que al final esta iniciativa lo que busca es que todos los micro y pequeños empresarios, emprendedores, puedan tener su dinero

en sus manos de una manera más efectiva y poder ocuparlo de manera productiva, para todos lo que ellos puedan implementar en sus negocios.

El Salvador es un país que le sigue abriendo las puertas al mundo, existe hoy por hoy una seguridad jurídica, una seguridad social, hay una estabilidad la cual nos permite decirle al mundo que estamos listos para poder recibirlos, pero también en esta legislatura estamos trabajando para crear las herramientas necesarias y que todo tipo de inversión pueda tener un acompañamiento legal, que sea coherente con las exigencias del sistema internacional y sobre todo decirle al pueblo salvadoreño que estamos siempre tomando en cuenta sus comentarios, y que no solamente desde la Comisión Financiera, sino que de las diferentes comisiones y también como bancada de Nuevas Ideas, estamos tomando en cuenta esos elementos para producir legislación que sea incluyente, participativa como un mecanismo claro y directo de que la población hoy por hoy tiene diputados que están legislando en favor de las grandes mayorías.

Nuevamente felicito a la Comisión Financiera, a cada uno de sus miembros y es satisfactorio poder darse cuenta que seguimos avanzando en estos temas de inclusión financiera y que la población salvadoreña poco a poco está teniendo más oportunidades para que sus emprendimientos, para que sus finanzas, puedan ser más seguras y estables y así crear condiciones económicas que favorezcan a las familias salvadoreñas; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado Carlos Bruch.

DIPUTADO CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO. Muchas gracias presidente; muy buenas tardes a los presentes y también a quienes en este momento pueden presenciar mediante la televisión nacional y los medios esta Sesión Plenaria.

Creo que es el momento de ver cómo nuestro Estado está ayudándole a aquellos sistemas -como en este caso el financiero-, mediante la acción real de un Estado -que es el beneficio de los habitantes de un país-, para que se superen todas esas trabas y todos esos malos accionares de un pasado, la semana pasada, incluso, se aprobaba en este Pleno otra medida que hace que también nuestro Sistema Financiero se dinamice, se modernice. El Gobierno actual ha dicho y nosotros acá en la bancada cyan hemos apoyado, que todo el Estado debe de funcionar de una manera moderna.

Con este acto, que es un acto más de esa justicia que a los salvadoreños no tenían, porque lo que tenían era ayuda nada más unos grupúsculos de mafiosos, que estaban cercanos al poder en el pasado y que para ellos se gobernaba, ahora no, ahora es todos los salvadoreños; hemos escuchado a nuestros compañeros decir que, toda persona, todo joven emprendedor, toda persona que quiera estar en esta acción financiera tiene derecho a tener los mismos privilegios en un sistema financiero. Yo escuchaba en la comisión cuando se hablaba de que antes para poder cambiar un cheque que se requerían cuatro días, pero habían personas en el interior del país que tenían que gastar muchas veces cercano al monto que les pagaban en gasolina,

para ir al banco más cercano y poder hacer esa transacción y luego esperar hasta tres, cuatro días ¿verdad?, eso ahora no es así.

También se dijo hace un rato -el compañero que me antecedió: Chamagua-, que es cada vez menos el uso de los cheques, sí, pero todavía es un mecanismo que se utiliza, porque también tenemos otro tipo de transacciones de manera digital, pero quienes todavía opten por ese sistema pues se le ayuda con esta ley, a que la banca nacional piense también en aquellas personas que tienen ahora esa modalidad y que no tengan que esperar uno, dos, tres días para poder tener sus fondos libres.

Ésta es una acción que a mí personalmente y estoy seguro a todos mis colegas de la bancada cyan, nos enorgullece estar apoyando para que nuestro sistema siga modernizándose en pro de todos los salvadoreños; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Dania González.

DIPUTADA DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA. Presidente, nada más por omisión a las modificaciones que se solicitaron, en el artículo ochocientos treinta y ocho-D, le quiero dar lectura para el inciso número dos, que fue tal cual se envió la propuesta:

“Cuando en las disposiciones legales contenidas en este título se haga referencia a la expresión salario mínimo o salario mínimo mensual, como base para la imposición de sanciones, se entenderá que se hace referencia a favor que corresponda al equivalente a treinta días de salario mínimo por jornada ordinaria de trabajo diario diurno, fijado mediante decreto emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, para los que trabajan en los rubros del comercio, servicios e industria.

Igualmente se comprenderá que se hace referencia al valor antes referido, cuando se utilice la expresión salario mínimo o salario mínimo mensual en otros artículos o apartados de este capítulo, salvo que en la respectiva normativa legal se establezca lo contrario de forma expresa.”

Gracias presidente, nada más por efectos de grabación.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada, por favor a llegar a esta presidencia su solicitud.

Someto a votación del Pleno la solicitud de la diputada Dania González, tal como fue planteado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN TAL COMO FUE PLANTEADA POR LA DIPUTADA DANIA GONZÁLEZ.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, se somete a votación el dictamen leído y su correspondiente proyecto de decreto, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO.

Tiene la palabra diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente.

Con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, solicito que las piezas de correspondencias números 1, 2, 3 y 4A, oportunamente se aprueben con dispensa de trámites, las cuales contienen:

1A. Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta sesenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador".

2A. Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), denominado "Programa de Mejora Ambiental, Agua Potable y Saneamiento en la Cuenca Alta del Río Lempa (Trifinio) y Puerto de La Libertad, en El Salvador", por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América.

3A. Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se prorrogue hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, las "Disposiciones Especiales y Transitorias para la Adquisición, Contratación y Pago de las Obras, Bienes y Servicios Relacionados a Proyectos de Turismo".

4A. Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se prorrogue la entrada en vigencia al primero de enero del año dos mil veinticinco, del Capítulo Dieciocho, relativo al Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento contenido en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Muchas gracias señor presidente, solamente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Haciendo llegar la solicitud a esta presidencia, someto a votación la propuesta de modificación de agenda tal como fue planteada por el diputado Christian Guevara, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO CHRISTIAN GUEVARA.

En estos momentos decretamos receso, nos vemos a las tres treinta de la tarde.

SE DECLARÓ RECESO A LAS TRECE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS

**SE LEVANTÓ RECESO A LAS DIECISÉIS HORAS
CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenas tardes colegas diputados, vamos a reanudar la plenaria de este día.

Se incorpora diputada Rebeca Santos, se incorpora diputado Eduardo Amaya, se incorpora diputado Felipe Interiano.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputada Maricela Umaña en sustitución del diputado Edwin Serpas, diputado Andrés Muñoz en sustitución del diputado Ricardo Rivas, diputado Alex Alvarado en sustitución del diputado José Urbina, diputado Óscar García en sustitución del diputado Alexander Guardado,

Acta N.º 149 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 19 de marzo de 2024

diputada Asunción Guzmán en sustitución del diputado Saúl Mancía, diputada Sabrina Pimentel en sustitución del diputado Dennis Salinas, diputado Carlos Rivas en sustitución del diputado Vladimir Barahona, diputada Francia Silva en sustitución del diputado Jonathan Hernández, diputada Sandra Calderón en sustitución de la diputada Janneth Molina, diputada Erla Quintanilla en sustitución del diputado Rodrigo Ayala, diputada Rebeca Rodríguez en sustitución del diputado Reynaldo Cardoza. Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCUENTA Y UN VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Continuando con la agenda; romano nueve. **LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

Pieza 1A. Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta sesenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador", con el objeto de generar condiciones que contribuyan a mejorar el bienestar de la población salvadoreña.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenas tardes, con mucho gusto presidente.

San Salvador, doce de marzo de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios Asamblea Legislativa. Presente.

Para los fines de la correspondiente aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de decreto de aprobación y el original del Contrato de Préstamo suscrito el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta sesenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador".

La autorización para suscribir el Contrato de Préstamo en referencia, fue conferida por Decreto Legislativo número novecientos cuarenta y ocho de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial número treinta y tres, Tomo número cuatrocientos cuarenta y dos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, que anexo copia de dicho Diario Oficial.

Se adjunta el Contrato de Préstamo firmado para su publicación y copia del Diario Oficial número treinta y tres, Tomo número cuatrocientos cuarenta y dos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro antes relacionado.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Acta N.º 149 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 19 de marzo de 2024

Y consigna la firma de Jerson Rogelio Posada Molina, ministro de Hacienda Interino.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo número novecientos cuarenta y ocho de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial número treinta y tres, Tomo número cuatrocientos cuarenta y dos, del dieciséis del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del representante que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de sesenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador".
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, por el señor ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo número novecientos cuarenta y ocho antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede aprobar el contrato de préstamo antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo. 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, por el ministro de Hacienda y por el representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta sesenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador".

RdeCh/MG.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. ...

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UN VOTO A MANO ALZADA Y SESENTA VOTOS EN PANTALLA TODOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE, CON SESENTA Y UN VOTOS EN TOTAL.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Walter Coto.

DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA. Muchas gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y todos los medios que nos sintonizan por los diferentes medios, es para nosotros un honor seguir trabajando para el pueblo salvadoreño en esta tarde, en esta plenaria ciento cuarenta y nueve.

Sin lugar a dudas nos van a recordar en el devenir de los años, como aquella nación que logró terminar por completo su principal enemigo y en la historia nos van a recordar como aquella nación que logró terminar por completo con las estructuras delincuenciales, pero para esto hemos tenido que tomar decisiones valientes, decisiones que han salido fuera los libretos de los organismos internacionales, tomar la historia entre nuestras manos. Hoy, como ha venido siendo durante diferentes meses, diferentes instrumentos han medido cómo estamos avanzando en materia de seguridad a nivel de Latinoamérica, y específicamente hoy nos ponen a nosotros dentro de cien mil habitantes una tasa de dos punto cuatro, lo que ha generado que estemos en el último peldaño de esta tabla, es decir, que hemos logrado vencer los homicidios y vamos paso a paso y eso nos da la certeza que hemos tomado las decisiones más correctas y más atinadas.

El principal ingrediente que nosotros tuvimos en esta Asamblea Legislativa fue permitirle el financiamiento al Ejecutivo para que comenzara con el Plan Control Territorial, la implementación del Régimen de Excepción y las reformas al Código Penal y Procesal Penal, ahora vamos a continuar en este camino y vamos, se nos ha solicitado de parte de Hacienda la posibilidad de suscribir un contrato de préstamo con lo que es el CAF hasta por un monto de sesenta y ocho millones de dólares, y esto va a servir para tres o dos ejes, son tres ejes, pero a dos voy a hacer mención, el primero, para continuar, darle seguimiento al tema de seguridad y esto a través de la posibilidad de recuperar y dar sostenibilidad a los espacios públicos para que los artistas, los jóvenes, los adultos mayores puedan tener una posibilidad de poder ejercer todas esas gracias que Dios le dio a través de su conocimiento. Pero también, a la vez, se va a sostener estos espacios, se les va a permitir la reconstrucción del tejido social que por años vino terminándose los gobiernos pasados.

Por lo tanto, como bancada estamos conscientes de que el tema de seguridad se ha avanzado pero debemos seguir avanzando en él y por eso es trascendente seguir dándole financiamiento al tema de seguridad, estamos claros que la ruta correcta la hemos iniciado y vamos a proseguir en ella hasta finalizar, como bien lo dijo el presidente Nayib Bukele en un tuit en esta mañana, a bajar aún más

la tasa de homicidios y convertirnos no solamente en un referente a nivel de Latinoamérica sino del mundo entero.

Así que estamos listos y preparados para darle esa posibilidad al Ejecutivo de suscribir este contrato de préstamo y poder seguir dando lo que es la sostenibilidad al Plan Control Territorial y a la recuperación de lo que es el tejido social; muchas gracias presidente, solamente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en la pieza 1A, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SEIS ABSTENCIONES Y CON SESENTA Y DOS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 1A.

Continuando; **Pieza 2A.** Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), denominado "Programa de Mejora Ambiental, Agua Potable y Saneamiento en la Cuenca Alta del Río Lempa (Trifinio) y Puerto de La Libertad, en El Salvador", por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámites, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, doce de marzo de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios Asamblea Legislativa, Presente.

Para los fines de la correspondiente aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de Decreto de Aprobación y original del Contrato de Préstamo denominado "Programa de Mejora Ambiental, Agua Potable y Saneamiento en la Cuenca Alta del Río Lempa (Trifinio) y Puerto de La Libertad, en El Salvador", suscrito el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América.

La autorización para suscribir el Contrato de Préstamo en referencia, fue conferida por Decreto Legislativo número novecientos cuarenta y nueve de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial número treinta y tres, Tomo número cuatrocientos cuarenta y dos del dieciséis del mismo mes y año.

Se adjunta original del Contrato de Préstamo firmado, para su publicación y copia del Diario Oficial número treinta y tres, Tomo número cuatrocientos cuarenta y dos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se publica el Decreto Legislativo número novecientos cuarenta y nueve antes relacionado.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Jerson Rogelio Posada Molina, ministro de Hacienda Interino.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo número novecientos cuarenta y nueve de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial número treinta y tres, Tomo número cuatrocientos cuarenta y dos, del dieciséis del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado para financiar el "Programa de Mejora Ambiental, Agua Potable y Saneamiento en la Cuenca Alta del Río Lempa (Trifinio) y Puerto de La Libertad, en El Salvador", por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América.
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, por el señor ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo número novecientos cuarenta y nueve antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en la legislación, procede aprobar el contrato de préstamo antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales...

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo suscrito el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, por el ministro de Hacienda y por el representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América para financiar el "Programa de Mejora Ambiental, Agua Potable y Saneamiento en la Cuenca Alta del Río Lempa (Trifinio) y Puerto de La Libertad, en El Salvador".

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputada Jenny Solano en sustitución del diputado Juan Rodríguez, diputado Jorge Armando Godoy en sustitución del diputado Juan Carlos Mendoza, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UNA ABSTENCIÓN Y CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputada Sandra Martínez.

DIPUTADA SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR. Gracias presidente; buenas tardes colegas diputados, medios de comunicación y pueblo salvadoreño, un fraterno saludo también a nuestros hermanos de la diáspora que nos acompañan en esta plenaria.

Con esta segunda o con esta ratificación de aprobación del préstamo con la Corporación Andina de Fomento, por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América que financiará el "Programa de Mejora Ambiental, Agua Potable y Saneamiento en la Cuenca Alta del Río Lempa (Trifinio) y Puerto de la Libertad", se estará haciendo un valioso aporte en materia ambiental en una de las zonas más altas del país como lo es El Trifinio, y se beneficiará también a la población de la zona baja del Puerto de La Libertad, asimismo, se está garantizando la cobertura del servicio de agua potable con calidad y saneamiento, protegiendo el medio ambiente y la salud de la población en esos sectores.

El Gobierno de El Salvador bajo el liderazgo del presidente Nayib Bukele y con el apoyo de la bancada cyan, seguirá contribuyendo en la búsqueda de la sostenibilidad del recurso hídrico en acciones como la restauración forestal de las cuencas hidrográficas, mejoras en los sistemas de tratamiento de aguas residuales y del sistema de agua potable. Para eso son estos fondos y mi voto está listo presidente para esta propuesta; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en la pieza 2A, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCO ABSTENCIONES Y CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 2A.

Tiene la palabra diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente; buenas tardes a los salvadoreños que nos siguen en esta plenaria.

Señor presidente, con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda en el sentido se incorporen tres piezas de correspondencia y que las mismas sean aprobadas oportunamente con dispensa de trámite, las cuales contienen: Primero, iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho por medio del ministro de Gobernación y

Desarrollo Territorial, en el sentido se apruebe Disposición Transitoria a la Ley Especial para Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el objeto de prorrogar el período de funciones de los miembros que conforman el Pleno del Consejo Nacional, para la inclusión de las personas con discapacidad.

Segunda, iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas en el sentido se reforme la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, a efecto de homologar la legislación existente a efecto de establecer que la capital de la República de El Salvador es la ciudad de San Salvador.

Tercera, iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reforme la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, prorrogando su entrada en vigencia.

Solamente señor presidente, muchísimas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Someto a consideración del Pleno la solicitud del diputado Christian Guevara, tal como fue planteada, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES, PERDÓN, CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA TAL COMO FUE PLANTEADA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN GUEVARA.

Continuando con la agenda; **Pieza 3A.** Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se prorrogue hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, las "Disposiciones Especiales y Transitorias para la Adquisición, Contratación y Pago de las Obras, Bienes y Servicios Relacionados a Proyectos de Turismo".

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios Asamblea Legislativa, Presente.

En nuestra calidad de diputados de la Asamblea Legislativa, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo ciento treinta y tres, ordinal primero de la Constitución por este medio al honorable Pleno Legislativo exponemos:

La Constitución establece la obligación del Estado de asegurar a los habitantes de la República la salud, la educación y la cultura; por tanto, las actividades culturales que conlleven el incremento del turismo y consecuentemente el desarrollo económico de sus habitantes, forman parte de los impulsos económicos implementados por el Gobierno del presidente Nayib Bukele.

Señala además, que es deber del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos, así como

fomentar los diferentes sectores de la producción, en beneficio de la población salvadoreña.

Por lo que, por medio del Decreto Legislativo número ochocientos cuarenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta, Tomo número cuatrocientos cuarenta del veintiocho del mismo mes y año, se emitieron Disposiciones Especiales y Transitorias para la adquisición, contratación y pago de obras, bienes y servicios relacionados a proyectos de turismo por el período de seis meses, los cuales tienen por objeto establecer las reglas básicas para regular la adquisición, contratación y pago de obras, bienes y servicios relacionados a proyectos de turismo de manera eficaz y eficiente.

Por las razones antes expuestas, se vuelve necesario prorrogar por un año los efectos de las referidas disposiciones para continuar con la promoción y desarrollo económico del sector turístico, a través de la simplificación de la adquisición, contratación y pago de obras, bienes y servicios, a quienes presten servicios relacionados al desarrollo de proyectos de promoción turística en nuestro país.

Se anexa proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de varios diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I.** Que el artículo uno inciso tercero de la Constitución, establece la obligación del Estado de asegurar a los habitantes de la República la salud, la educación y la cultura; por tanto, las actividades culturales que conlleven el incremento del turismo y consecuentemente el desarrollo económico de sus habitantes, forman parte de los impulsos económicos implementados por el Gobierno del presidente Nayib Bukele.
- II.** Que el artículo ciento uno, inciso segundo de la Constitución, señala que es deber del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos, así como fomentar los diferentes sectores de la producción, en beneficio de la población salvadoreña.
- III.** Que según lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno ordinal sexto de la Constitución, es competencia de la Asamblea Legislativa decretar impuestos, tasas y demás contribuciones sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos, y por consiguiente, decretar las exoneraciones sobre dichos tributos.
- IV.** Que por medio del Decreto Legislativo número ochocientos cuarenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta, Tomo número cuatrocientos cuarenta del veintiocho del

mismo mes y año, se emitieron Disposiciones Especiales y Transitorias para la Adquisición, Contratación y Pago de Obras, Bienes y Servicios Relacionados a Proyectos de Turismo por el período de seis meses, cuyos efectos concluyen el veintiocho de marzo del presente año.

- V. Que dichas disposiciones tienen por objeto establecer las reglas básicas para regular la adquisición, contratación y pago de obras, bienes y servicios relacionados a proyectos de turismo de manera eficaz y eficiente; por lo que se vuelve necesario ampliar por un año la vigencia de las disposiciones establecidas en el referido decreto legislativo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados...

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrógase hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, los efectos del Decreto Legislativo número ochocientos cuarenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta, Tomo número cuatrocientos cuarenta del veintiocho del mismo mes y año, por medio del cual se emitieron Disposiciones Especiales y Transitorias para la Adquisición, Contratación y Pago de Obras, Bienes y Servicios Relacionados a Proyectos de Turismo.

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Se incorpora el diputado Ricardo Godoy.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputado Manuel Rodríguez en sustitución del diputado José Serafín Orantes, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UN VOTO EN CONTRA Y CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado William Soriano.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias señor presidente; buenas tardes al pueblo salvadoreño que nos sintoniza en esta tarde.

El tema que estamos discutiendo ahora mismo, yo creo que es muy importante visualizarlo de la siguiente forma, El Salvador ha sido nombrado como uno de los países que más crecimiento ha tenido en cuanto al turismo en el año dos mil veintitrés, y el año dos mil veinticuatro también tiene pinta de que será un año excelente, no solo de crecimiento en el ámbito del turismo sino también en la

generación de empleo y de inversión que éste conlleva, por eso nosotros tenemos la responsabilidad de poder acompañar este esfuerzo del Gobierno Central con las herramientas necesarias, para poder acelerar el crecimiento en el turismo.

Es por eso que esta prórroga, solicita que por un año los efectos de las referidas disposiciones continúen con la promoción y desarrollo económico del sector turístico a través de la simplificación de la adquisición, contratación y pago de obras, bienes y servicios a quienes presten servicios relacionados al desarrollo de proyectos de promoción turística en nuestro país. Y ¿A qué proyectos estamos refiriéndonos en esta tarde?, yo voy a tratar de mencionarles algunos para que podamos dimensionar el enorme trabajo que este Gobierno está realizando en acompañamiento de la Asamblea Legislativa a la cual todos pertenecemos, las obras del Salvador del Mundo, las mejoras del Centro Histórico incluyendo la Plaza Barrios, dos plazas nuevas en El Calvario, Plaza Libertad, Plaza Morazán, Iglesia El Rosario, también el cableado subterráneo de más de cuatro kilómetros que se ha realizado en setenta días, tres punto cinco kilómetros en la sexta décima y todas sus avenidas, medio kilómetro en los alrededores de la Biblioteca Nacional, reconstrucción y construcción de nuevos espacios en el parque El Boquerón, obras que se realizaron en la playa Punta Roca, el adoquinado y pavimentación en las calles de El Zonte, el cien por ciento de El Zonte, mejoramiento en El Tazumal, mejoramientos en Joya de Cerén, intervención en el Adolfo Pineda, dos nuevos parques en los alrededores del Adolfo Pineda, mejoramientos de la playa Los Almendros, mejoramiento en playa El Maculís, del cual yo soy testigo porque allí resido, nuevo parqueo en el aeropuerto de Comalapa, iluminación de treinta y ocho kilómetros en el tramo que conduce desde el aeropuerto hacia San Salvador, mejoramiento del parque Cuscatlán, construcción del cine al aire libre, recordemos que allí estaba la mujer azul que había construido el FMLN, pues se botó y allí se reconstruyó una plaza que realmente dignifique a los salvadoreños.

También se inició un espacio nuevo para el público en Bitcoin Beach y sobre todo obras de mejoramiento en el parque Nuevo Cuscatlán, estas son algunas de las obras que se han podido trabajar en este corto plazo y que nos han permitido como salvadoreños ampliar la oferta como país, como destino turístico, como una nación que está apostándole a desarrollar completamente la industria del turismo, claro, qué turismo íbamos a tener en los años anteriores si lo primero que leían en la prensa era masacre en El Salvador, cómo íbamos a avanzar en turismo si El Salvador no tenía las condiciones de seguridad adecuadas para poder recibir tan siquiera a su diáspora, hoy contamos con seguridad, con un marco legal atractivo y sobre todo con el entusiasmo de un pueblo que ya le gustó vivir en las nuevas condiciones de seguridad, y esto nos va a permitir como país, como nación seguirnos posicionando en el mercado internacional.

Vean, no nos vayamos tan lejos y sin el afán de ofender a nadie pero Costa Rica era el país que más generaba atracción de inversión

en cuanto a turismo en los últimos años en Centroamérica, Costa Rica lastimosamente está atravesando una situación de inseguridad muy grave, muy difícil, en la que no hay que hacer, El Salvador reaccionó, gracias a que el Gobierno del presidente tuvo la valentía de poder hacerle frente a las pandillas, no fue gracias a la Asamblea anterior que se opuso a todo, es gracias a esta Asamblea que nuevamente está acompañando ese esfuerzo del presidente.

Yo creo que en la medida que todos participemos de la construcción de este país, todos vamos a sentir la gratificación de poder ser parte de algo más grande que nosotros y es la construcción de una mejor nación, a seguir desarrollando el potencial turístico de El Salvador, a seguir atrayendo miles y miles no solo de inversionistas sino también turistas a nuestro país, y que todo aquel extranjero o salvadoreño que ya no resida en nuestro país que regrese a El Salvador se lleve la mejor experiencia de nuestro país, por nuestra parte vamos a seguir dando nuestros votos acompañando este esfuerzo y sobre todo no permitiendo que unos poquitos sean piedra de tropiezo para El Salvador que estamos construyendo; muchas gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en la pieza 3A, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCO VOTOS EN CONTRA Y CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA TRES A.

Pieza 4A. Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se prorrogue la entrada en vigencia al uno de enero del dos mil veinticinco, del Capítulo Dieciocho, relativo al Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento contenido en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En nuestra calidad de diputadas y diputados y en uso de las facultades que la Constitución de la República nos otorga, a ustedes con todo respeto exponemos:

Que la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Decreto Legislativo número seiscientos setenta y dos, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y ocho, Tomo número cuatrocientos veintiocho, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, tiene por objeto reconocer, proteger y garantizar el

ejercicio y disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Que la referida ley contiene el Capítulo Dieciocho, relativo al Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento, cuya vigencia ha sido diferida hasta la fecha; sin embargo, actualmente se encuentra en estudio un proyecto de reformas a dicha ley, el cual tiene por objeto superar diversos aspectos que impiden que sea aplicada en forma efectiva, por lo que mientras esta Asamblea realiza el proceso de estudio del mismo, no es factible la entrada en vigencia del referido Capítulo, ya que esto generaría inconvenientes en su aplicación.

En razón de lo antes expuesto, solicitamos se prorrogue la entrada en vigencia del Capítulo Dieciocho, relativo al Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento, contenido en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, emitida mediante Decreto Legislativo número seiscientos setenta y dos, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y ocho, Tomo número cuatrocientos veintiocho, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, hasta el uno de enero del año dos mil veinticinco, para brindar un tiempo prudencial para el análisis de las reformas que sean necesarias para su correcta implementación.

Se adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de varios diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo número seiscientos setenta y dos, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y ocho, Tomo número cuatrocientos veintiocho, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, se emitió la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual tiene por objeto reconocer, proteger y garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- II. Que la referida ley contiene el Capítulo Dieciocho, relativo a Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento, cuya vigencia ha sido diferida hasta la fecha; sin embargo, actualmente se encuentra en estudio un proyecto de reformas a dicha ley, el cual tiene por objeto superar diversos aspectos que impiden que sea aplicada en forma efectiva, por lo que mientras esta Asamblea realiza el proceso de estudio del mismo, no es factible la entrada en vigencia del referido Capítulo, ya que esto generaría inconvenientes en su aplicación.
- III. Que en razón de lo antes expuesto, es procedente prorrogar hasta el uno de enero de dos mil veinticinco, la entrada en vigencia

del Capítulo Dieciocho, relativo al Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento, contenido en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, para brindar un tiempo prudencial para el análisis de las reformas que sean necesarias para su correcta implementación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados..

DECRETA:

Artículo. 1.- Prorróguese la entrada en vigencia del Capítulo Dieciocho, relativo al Tribunal Sancionador, Infracciones, Sanciones y Procedimiento, contenido en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, emitida mediante Decreto Legislativo número seiscientos setenta y dos, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y ocho, Tomo número cuatrocientos veintiocho, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, en el cual entrará en vigencia el uno de enero de dos mil veinticinco.

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UN VOTO EN CONTRA Y CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Gracias diputado presidente; muy buenas tardes colegas diputados y diputadas, buenas tardes también al pueblo salvadoreño que ve esta Sesión Plenaria este día diecinueve de marzo.

Es increíble que estamos frente a la sexta prórroga de la entrada en vigencia del título relacionado al régimen sancionatorio de la Ley Especial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es increíble, y un poco para que la población salvadoreña y en especial las personas con discapacidad, los familiares de personas con discapacidad que nos puedan estar viendo tengan una idea de qué estamos hablando, es que en el año dos mil veinte se aprueba una Ley Especial para las Personas con Discapacidad y al final de esa ley se deja una serie de artículos de normas, donde habla de cuáles son las sanciones que se darían a aquellas personas, empresas o instituciones que violenten los derechos de las personas con discapacidad; si eso hubiese entrado en vigencia a pesar de cualquier imperfección que pudiera tener o cualquier situación mejorable que pudiera tener esa ley, usted como familiar de una persona con discapacidad podría acudir ante esta instancia, un tribunal sancionador que nunca ha logrado existir por culpa de esta Asamblea Legislativa para denunciar

cualquier acto de discriminación y violación a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, ya sea por usted mismo si es una persona con discapacidad o algún familiar un hijo, una hija, etcétera.

La excusa que hemos venido escuchando desde el año dos mil veintidós es que está en estudio una nueva legislación, a mí me parece vergonzoso que hemos pasado tres años de esta legislatura y la Asamblea Legislativa no ha hecho nada para apoyar a las personas con discapacidad, nada más meros discursitos, nada más meras declaraciones de buena voluntad, y ese tiempo prudencial porque sí en la comisión ingresó una pieza, ingresó una propuesta de una nueva ley hasta se escucharon a las instituciones, llegaron a dar su punto de vista varias organizaciones de personas con discapacidad, pero ese estudio se paró de tajo y la última vez que la Comisión de Familia estudió este tema fue en julio de dos mil veintitrés.

¿Qué es lo que ha pasado haciendo la Comisión todo este tiempo?, nada, porque no ha sesionado, entonces, ¿dónde está el discursito?, dónde están las publicaciones, los pronunciamientos que dicen que las personas con discapacidad son una prioridad cuando en el trabajo legislativo no sucede nada, es vergonzoso, y yo exijo una explicación en nombre del pueblo salvadoreño también, de cuál es la razón por la cual no se ha vuelto a estudiar la propuesta de ley que ha venido desde el Ejecutivo y que simplemente no ha avanzado.

Al prorrogar nuevamente por sexta vez, imagínense es la sexta prórroga para que no entre en vigor este mecanismo, para garantizar que si se violenta un derecho de una persona con discapacidad pueda existir una sanción, es la sexta vez que se prorroga y no ha podido tener esta población tan importante y tan numerosa en nuestro país, esos mecanismos de defensa de sus derechos; con esta prórroga El Salvador, el Estado salvadoreño está incumpliendo tratados internacionales que indican que las personas con discapacidad deben ser protegidas y que los Estados deben de emitir las medidas legislativas para garantizar sus derechos.

Exijo una explicación y me parece -como ya lo dije vergonzoso- que han pasado tres años, estamos a un mes de terminar la legislatura y esta Asamblea no ha hecho nada por las personas con discapacidad; gracias diputado presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias señor presidente; buenas tardes colegas, buenas tardes al pueblo salvadoreño que nos ve en las diferentes plataformas tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Estimados colegas diputados, pueblo salvadoreño esta prórroga responde al estudio que está en este momento por parte de la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que ha sido suspendido solamente por un momento a solicitud del Ejecutivo, pero yo les recuerdo que el presidente Nayib Bukele va a tomar posesión de nuevo en el Gobierno el primero de

junio de dos mil veinticuatro, por lo que el estudio continuará a partir de esa fecha.

Así que, la prórroga responde a eso y el problema real no es la prórroga, el problema real es hacer las leyes para responderse las necesidades de ciertos partidos políticos y no las de la población salvadoreña; gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON ONCE VOTOS EN CONTRA Y CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 4A.

Pieza 5A.- Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el sentido se apruebe "Disposición Transitoria a la Ley Especial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad", con el objeto de prorrogar el período de funciones de los miembros que conforman el Pleno del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, ocho de marzo de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios de la honorable Asamblea Legislativa, Presente. Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, me permito presentar a esa honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo ciento treinta y tres de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene una "Disposición Transitoria a la Ley Especial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad", la cual tiene por objeto prorrogar el período de funciones de los miembros propietarios y suplentes representantes de las asociaciones o fundaciones procedentes de la sociedad civil que conforman el Pleno del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mientras se posibilita el apoyo que brinda el Tribunal Supremo Electoral para llevar a cabo la elección de los representantes antes mencionados, cuyo personal técnico, equipo y materiales se ha encontrado en función de la organización y realización de la elección presidencial y de diputados de la Asamblea Legislativa, así como en la elección de concejos municipales y diputados al Parlamento Centroamericano.

Con base en el objetivo propuesto, respetuosamente solicito a ustedes que esa honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les requiero se dé ingreso a esta pieza de

Acta N.º 149 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 19 de marzo de 2024

correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Juan Carlos Bidegain Hanania, ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo número seiscientos setenta y dos, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y ocho, Tomo número cuatrocientos veintiocho, del tres de septiembre del mismo año, se emitió la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual tiene por objeto reconocer, proteger y garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Entre estos derechos se encuentran el de participar en los procesos de elección y de poder optar al cargo de representante de la sociedad civil para conformar el Pleno del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD) como máxima autoridad del ente rector creado en dicha ley; mediante la cual se estableció la conformación del Pleno del Consejo y sus atribuciones y funciones.
- II. Que en el artículo dieciocho de la Ley Especial de Inclusión para las Personas con Discapacidad, se establece que el Pleno del CONAIPD estará conformado por las personas titulares de las siguientes instituciones: Procuraduría General de la República, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y siete representantes titulares y sus suplentes provenientes de la sociedad civil, organizados en asociaciones o fundaciones cuyo propósito principal sea la promoción, defensa y protección de los derechos de las personas con discapacidad, quienes serán electos por cada uno de los sectores de discapacidad respectivamente, para que representen a cada uno de los siguientes sectores: asociaciones de personas con discapacidad física; asociaciones de personas con discapacidad auditiva; asociaciones de personas con discapacidad visual; asociaciones de personas con discapacidad psicosocial o mental; en el caso de inexistencia de éstas, serán representadas por asociaciones de familiares, debidamente registradas y acreditadas; asociaciones de personas con discapacidad intelectual; en el caso de inexistencia de éstas, serán representadas por asociaciones de familiares debidamente registradas y acreditadas; asociaciones de padres, madres o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos; asociaciones

o fundaciones, incluyendo las municipales, cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación. Asimismo, se establece que las personas titulares y suplentes de las entidades de la sociedad civil durarán en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser reelectas para un segundo período. De igual manera en el artículo diecinueve del mismo cuerpo de ley se crea la figura de la presidencia del Consejo, que se elegirá de entre sus integrantes y quién durará tres años en el ejercicio de su cargo.

- III. Que el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Tribunal Supremo Electoral, con el objeto de coordinar acciones conjuntas que permitan garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad, en virtud del cual el TSE brinda al CONAIPD, acompañamiento y asistencia técnica y logística, facilitando materiales electorales y otros que puedan suministrarse, para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en el desarrollo de elecciones internas de los representantes de la sociedad civil de personas con discapacidad ante el Pleno, recursos con los que no cuenta el CONAIPD.
- IV. Que debido a que el personal técnico, equipo y materiales del TSE se han encontrado en función de la organización y realización de la elección presidencial y de diputados de la Asamblea Legislativa, así como en la elección de concejos municipales y diputados al Parlamento Centroamericano. Además...

JMC/MG.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. ...Además, en la ejecución del escrutinio de las mismas, no ha sido posible que tal institución colabore con el CONAIPD para llevar a cabo la elección de los representantes de la sociedad civil de personas con discapacidad ante el Pleno.

- V. Que actualmente se encuentra en estudio un proyecto de reformas a la Ley Especial de Inclusión para las Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto superar diversos aspectos técnicos, administrativos y operativos que impiden que sea aplicada en forma efectiva en función de la tutela de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
- VI. Que por las razones antes indicadas y con la finalidad que los miembros del Pleno del Consejo del CONAIPD que han finalizado sus funciones de conformidad a lo que establece la Ley Especial de Inclusión para las Personas con Discapacidad, continúen ejerciendo las atribuciones reguladas en el artículo diecisiete de la misma, es necesario establecer un régimen transitorio hasta el día uno de enero de dos mil veinticinco y se tengan como válidas las actuaciones y resoluciones que adopten en atención a sus atribuciones, desde la fecha en que concluyó el

período para el cual fueron electos; así como reconocerles los derechos y obligaciones que se deriven del ejercicio de dicho cargo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DECRETA, la siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA A LA LEY ESPECIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Habilitación transitoria.

Artículo 1.- Los miembros del Pleno del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la presidencia del mismo, que han finalizado sus funciones de conformidad a lo preceptuado en el artículo dieciocho y diecinueve, inciso primero de la Ley Especial de Inclusión para las Personas con Discapacidad, continuarán ejerciendo sus atribuciones de manera transitoria, hasta el día uno de enero de dos mil veinticinco.

Para tales efectos, se tendrán como válidas todas sus actuaciones, y se reconocerán todos los derechos y obligaciones que deriven del ejercicio del cargo, en virtud de sus atribuciones, desde la fecha en que fueron nombrados hasta que finalicen sus funciones el día uno de enero de dos mil veinticinco, de conformidad con el presente Decreto.

Declaratoria de orden público.

Artículo 2.- Por su naturaleza y por la importancia que revisten las funciones del Pleno del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, en función de asegurar y promover el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna y garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos, el presente decreto se declara de orden público.

Vigencia.

Artículo 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos durarán hasta el día uno de enero de dos mil veinticinco.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Someto a consideración del Pleno al siguiente **Llamamiento:** diputado José Luis Safie en sustitución del diputado Leonel Uceda. Quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado en la pieza 5A, no habiendo solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UN VOTO EN CONTRA Y CON, PERDÓN, SEIS ABSTENCIONES, UN VOTO EN CONTRA Y SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 5A.

Pieza 6A. Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reforme la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, a efecto de homologar la legislación existente y establecer que la Capital de la República de El Salvador es la ciudad de San Salvador.

En esta pieza de correspondencia, se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito a la diputada Elisa Rosales, dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios Honorable Junta Directiva. Asamblea Legislativa Presente.

En nuestra calidad de diputadas y diputados y en uso de las facultades que la Constitución nos otorga a ustedes con todo respeto exponemos:

Que el artículo doscientos dos de la Constitución establece que "Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por concejos formados de un alcalde, un síndico y dos o más regidores cuyo número será proporcional a la población."

En ese sentido, el legislador ha regulado en la norma secundaria lo relativo a la cantidad de departamentos y el número de municipios que conforman el territorio nacional. En este orden, existe actualmente la Ley Única del Régimen Político, el Código Municipal y la recientemente aprobada "Ley Especial para la Reestructuración Municipal", todas las cuales se encuentran vigentes.

Que en relación a distribución del territorio y el establecimiento de departamentos, cabeceras departamentales y municipios, existe además la determinación por medio de la ley, de cuál es la capital de la república. Esto toma relevancia debido a que la determinación de territorio que se constituye como Capital de un país, reviste un papel fundamental para el desempeño de las funciones legales de los principales órganos de gobierno y de otras facultades otorgadas a las instituciones y funcionarios públicos.

Al respecto, existe legislación en donde ya se encuentra determinado cual es la capital de la República de El Salvador, específicamente el Decreto Legislativo de fecha veintiocho de enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número setenta y cinco, Tomo número siete de fecha dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, por medio del cual se devolvió la capital del Estado a la ciudad de San Salvador, esto debido a que en mil ochocientos cincuenta y cuatro un terremoto de gran magnitud destruyó por completo la Ciudad de San Salvador, lo que obligó a los gobernantes de aquel momento a tomar la decisión en el año de mil

ochocientos cincuenta y cinco, de trasladar el título de Capital a la Ciudad de Nueva San Salvador, en donde además se edificarían todos los edificios de las supremas autoridades y sus dependencias. Sin embargo, en mil ochocientos cincuenta y nueve y debido a la reedificación de la ciudad de San Salvador, es que se le traslada nuevamente la Capital a dicha ciudad.

De igual manera, la Ley Única del Régimen Político de mil ochocientos setenta y nueve, al detallar los departamentos, distritos, municipios villas y pueblos de los que se compone la República, clasifica a la ciudad de San Salvador como Capital.

No obstante todos estos antecedentes, los cuales aún conservan su vigencia, y debido a que actualmente se ha decretado la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, la cual, a diferencia de los antecedentes descritos tiene un carácter de especialidad, es procedente que a efectos de brindar certeza y de reforzar la seguridad jurídica del Estado, sus órganos de Gobierno y sus dependencias, se homologue la legislación existente y más actualizada, con el fin de que no exista duda de que para todos los efectos legales y del funcionamiento del aparataje del Estado, la ciudad de San Salvador es la capital de la República de El Salvador, por lo que solicitamos se reforme la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en ese sentido.

Sin otro particular y en espera de contar con su apoyo, nos suscribimos cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de varios diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas.

Presidente, con venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo ciento treinta y uno ordinal sexto de la Constitución establece que es facultad de este Órgano de Gobierno, decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar las leyes secundarias.
- II. Que el artículo doscientos dos de la Constitución establece que "Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en municipios, que estarán regidos por concejos formados de un alcalde, un síndico y dos o más regidores cuyo número será proporcional a la población."
- III. Que en virtud de lo preceptuado en el considerando anterior, el legislador ha regulado en la norma secundaria lo relativo a la cantidad de departamentos y el número de municipios que conforman el territorio nacional. En este orden, existe actualmente la Ley Única del Régimen Político, el Código Municipal y la recientemente aprobada Ley Especial para la Reestructuración Municipal, todas las cuales se encuentran vigentes.
- IV. Que en relación a distribución del territorio y el establecimiento de departamentos, cabeceras departamentales y

municipios, existe además la determinación por medio de la ley, de cuál es la capital de la República. Esto toma relevancia debido a que la determinación de territorio que se constituye como Capital de un país, reviste un papel fundamental para el desempeño de las funciones legales de los principales órganos de gobierno y de otras facultades otorgadas a las instituciones y funcionarios públicos.

- V. Que en el caso de El Salvador, existe legislación en donde ya se encuentra determinado cual es la capital de la República. Es así como mediante Decreto Legislativo de fecha veintiocho de enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número setenta y cinco, Tomo número siete de fecha dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se devolvió el título de Capital del Estado a la ciudad de San Salvador, esto debido a que en mil ochocientos cincuenta y cuatro un terremoto de gran magnitud destruyó por completo la ciudad de San Salvador, lo que obligó a los gobernantes de aquel momento a tomar la decisión en el año mil ochocientos cincuenta y cinco, de trasladar el título de Capital a la ciudad de Nueva San Salvador, en donde además se edificarían todos los edificios de las supremas autoridades y sus dependencias. Sin embargo, en mil ochocientos cincuenta y nueve y debido a la reedificación de la ciudad de San Salvador, es que se traslada nuevamente la capital a dicha ciudad.
- VI. No obstante, todos estos antecedentes, los cuales aún conservan su vigencia, y debido a que actualmente se ha decretado la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, la cual a diferencia de los antecedentes descritos tiene un carácter de especialidad, es procedente que a efectos de brindar certeza y de reforzar la seguridad jurídica del Estado, sus órganos de gobierno y sus dependencias se homologue la legislación existente y más actualizada, con el fin de que no exista duda de que para todos los efectos legales y del funcionamiento del aparataje del Estado, la ciudad de San Salvador es la capital de la República de El Salvador.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados...

DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL, EMITIDA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO CIENTO DIEZ, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Artículo 1.- Refórmase el inciso cuarto del artículo uno, en el apartado relativo al departamento de San Salvador, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO

Distrito de Ayutuxtepeque

Distrito de Mejicanos

Distrito de San Salvador y Capital de la República
 Distrito de Cuscatancingo, y
 Distrito de Ciudad Delgado

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador.
 Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias señor presidente; buenas tardes colegas diputados y buenas tardes al pueblo salvadoreño.

En esta pieza lo que buscamos es dar certeza y seguridad jurídica al lugar que va a ocupar la capital de nuestro país. Ya todos sabemos que en este momento todavía se llama municipio de San Salvador, que es la capital de El Salvador, pero a partir del primero de mayo será distrito San Salvador que forma parte de San Salvador centro; así que es necesario que en este momento podamos aprobar el nombre de la Capital de El Salvador, para que también para los usos legales que así sean convenientes; gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en la pieza 6A, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 6A.

Pieza 7A. Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reforme la Ley de Superintendencia de Regulación Sanitaria, prorrogando su entrada en vigencia.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámites, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios. Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presente.

En nuestra calidad de diputadas y diputados y en uso de las facultades que la Constitución nos otorga, a ustedes con todo respeto exponemos:

Que el artículo sesenta y cinco de la Constitución de la República, establece...

KM/IdeI.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. ...a ustedes con todo respeto exponemos:

Que el artículo sesenta y cinco de la Constitución de la República, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento.

Así mismo, de conformidad con el artículo sesenta y nueve de la Constitución de la República, el Estado proveerá los recursos necesarios e indispensables para el control permanente de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, por medio de organismos de vigilancia, asimismo, el Estado controlará la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar.

Que por Decreto Legislativo número ochocientos noventa y uno, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete, Tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, del día cuatro de diciembre del mismo año, se decretó la "Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria", mediante la cual se crea la Superintendencia de Regulación Sanitaria.

Lo anterior, con la finalidad garantizar la calidad, eficacia, seguridad, disponibilidad, inocuidad, accesibilidad y uso racional de los productos farmacéuticos, medicamentos, suplementos nutricionales, dispositivos y equipos médicos, otras tecnologías sanitarias, cosméticos, higiénicos, tanto de uso humano como de uso veterinario; de los alimentos, alimentos para regímenes especiales, bebidas en general, alcohol etílico potable y no potable, tabaco, dispositivos de liberación de nicotina o similares sin nicotina, para uso humano, y de las sustancias y productos químicos, así como propiciar el mejor precio en el mercado para la población, el sector público y sector privado, de conformidad a la normativa aplicable, promoviendo además el derecho a la salud, sanidad vegetal y animal, entre otras.

No obstante, a lo anterior, se ha identificado la necesidad de prorrogar la entrada en vigencia de referida Ley y de establecer un mecanismo para una efectiva transición y preparación para la transferencia de las actividades, competencias, funciones y atribuciones de las instituciones antes mencionadas hacia la Superintendencia; así como, realizar cambios a la conformación de esta última a efectos de dotar con las atribuciones y facultades idóneas para ejercer de manera plena y con eficacia la regulación que se le encomienda de conformidad a lo previsto en la Ley.

Por las razones antes expuestas, solicitamos se prorrogue la entrada en vigencia de la "Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria", de manera que el nuevo tiempo garantice una efectiva transición y preparación para la transferencia de las actividades, competencias, funciones y atribuciones de las instituciones involucrada. Se anexa proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de varios diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de Decreto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo sesenta y cinco de la Constitución de la República, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que de conformidad con el artículo sesenta y nueve de la Constitución de la República, el Estado proveerá los recursos necesarios e indispensables para el control permanente de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, por medio de organismos de vigilancia, asimismo el Estado controlará la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar.
- III. Que por Decreto Legislativo número ochocientos noventa y uno, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete, tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha cuatro de diciembre de ese mismo año, se emitió la "Ley de Regulación Sanitaria", por medio de la cual se creó la Superintendencia de Regulación Sanitaria como entidad del Estado, que estará encargada de la autorización, investigación, fomento y desarrollo de la regulación sanitaria en el país.
- IV. Que la Superintendencia de Regulación Sanitaria velará por el cumplimiento de la institucionalidad y además será la autoridad del Estado responsable de regular, otorgar, certificar y vigilar los productos farmacéuticos, medicamentos y productos que busquen una salud y cuidado sanitario de calidad.
- V. Que por las condiciones que motivaron la emisión de la referida Ley y por las Instituciones que se ven involucradas en el nuevo funcionamiento de la regulación sanitaria, resulta conveniente prorrogar por un tiempo necesario e indispensable la entrada en vigencia de la misma, de manera que el nuevo tiempo garantice una efectiva transición y preparación para la transferencia de las actividades, competencias, funciones y atribuciones de las instituciones involucrada.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados...

DECRETA, las siguientes:

REFORMAS A LA LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

Artículo 1.- Reformase el artículo cuarenta y seis de la siguiente manera:

Artículo 46.- La presente Ley entrará en vigencia el día nueve de agosto de dos mil veinticuatro después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador.
Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRAMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Amílcar Ayala.

DIPUTADO RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO. Muchas gracias presidente; muy buenas tardes colegas diputados, un saludo muy cordial al pueblo salvadoreño que nos sintoniza por los diferentes medios legislativos.

Esta prórroga que se está pidiendo en esta tarde es de mucha importancia, como ya todos pudimos escuchar la lectura de nuestra colega diputada, en donde se ve en sí lo que significa esta nueva ley.

Esta nueva ley, pues contempla lo que es la creación de la Súper Intendencia de Regulación Sanitaria, y ahí pues esta nueva institución se va a encargar de verificar lo que es la calidad, la eficacia, la seguridad, la disponibilidad, la accesibilidad y el uso racional, ¿verdad?, de los diferentes productos; pues allí vienen los productos farmacéuticos, productos químicos, dispositivos médicos, tecnologías médicas, bebidas en general, alimentación y todo también, de lo que es de uso humano y uso veterinario.

Como podemos darnos cuenta, esta institución va a tener muchas atribuciones, muchas responsabilidades y entonces esta prórroga se hace necesaria para que exista una efectiva transferencia de algunas actividades que han venido desarrollando algunas instituciones y que ahora van a pasar a la Súper Intendencia de Regulación Sanitaria.

En el pasado, hay que decirlo, y hay que evitar algunas situaciones que se dieron o se han venido dando, como, por ejemplo, existió mucho desorden, había algunas veces lentitud en algunos trámites, poca efectividad. De igual manera, podemos decir que no había una claridad en la asignación de actividades. Entonces, y así muchas otras cosas que se venían dando porque no había, pues un orden, ¿verdad?.

Esta nueva Ley busca evitar ese tipo de situaciones, que los salvadoreños, es cierto que no somos perfectos, pero intentamos dar al pueblo salvadoreño una ley que sea muy útil, clara, transparente y al alcance, pues de todos los salvadoreños; porque el objetivo final es conservar, pues, la salud de todos los salvadoreños. Así es que esta prórroga es necesaria, como yo les decía, para poder tener una ley más, digámoslo, buena y tener los menos errores posibles.

Así es que, creo que es necesario modificar el artículo cuarenta y seis, para que se pueda llevar esto de la mejor forma. Éstas son mis palabras; muchísimas gracias por la palabra presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias señor presidente.

Con base en el artículo ochenta inciso tercero del Reglamento Interior de esta Asamblea, le solicito se realice un cambio en la pieza que estamos discutiendo, en el artículo dos que debería decir: "El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial". Gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Someto a consideración del Pleno la solicitud de reforma de modificación, tal como fue planteado por la diputada Suecy Callejas; quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA SUECY CALLEJAS.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en la pieza 7A, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UNA ABSTENCIÓN Y SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 7A.

Pieza 8A. Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se exonere a la Alcaldía Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de un contenedor con zapatos, juguetes y diversos productos, a beneficio de la población de dicho municipio.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 9A. Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se exonere a la Asociación Salvadoreña de Jayaquenses en Acción, del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de una ambulancia y accesorios, la cual será donada a la Alcaldía Municipal de Jayaque, departamento de La Libertad.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 10A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, en el sentido se autorice al referido ministerio, para que transfiera a título de donación a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Finca El Recuerdo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Chile, San Juan Nonualco, departamento de La Paz, con el objeto que ANDA pueda utilizarlo para brindar el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de los cantones El Chile y El Salto, municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz.

Pasa a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Pieza 11A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de la ministra de Relaciones Exteriores, en el sentido se ratifique el Acuerdo entre la República de El Salvador y el Instituto Global para el Crecimiento Verde sobre el Estatus Legal y Privilegios e Inmунidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.

Pieza 12A. La Directora Ejecutiva del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), con instrucciones de los miembros del Consejo Directivo del mismo, y con base a lo establecido en el artículo ocho numeral diez de la "Ley Especial de Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito", remite la Memoria de Labores de dicha institución, correspondiente al año dos mil veintitrés.

Este informe se da por recibido.

Habiendo dado lectura y distribución a la correspondencia, pasamos al romano diez. **CONVOCATORIAS.**

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO

A las 14:00 horas Comisión de Defensa

A las 14:30 horas Comisión de Cultura y Educación

JUEVES, 21 DE MARZO

A las 09:30 horas Comisión de Economía

VIERNES, 22 DE MARZO

A las 10:30 horas Comisión la Mujer y la Igualdad de Género.

DEL 23 DE MARZO al 1 DE ABRIL Vacaciones con motivo de la Semana Santa.

MARTES, 2 DE ABRIL

A las 10:00 horas Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto

A las 12:00 horas Junta Directiva

A las 13:30 horas Comisión Agropecuaria

A las 14:30 horas Legislación y Puntos Constitucionales

MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL

A las 11:00 horas Comisión de Relaciones Exteriores Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior

A las 14:00 horas Comisión política.

Y para el **JUEVES, 4 DE ABRIL**

A las 09:30 horas Sesión Plenaria Ordinaria

Lugar: Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Y habiendo agotado todos los puntos en la agenda, no me queda más que darles las gracias colegas diputados, diputadas, pueblo salvadoreño, amigos de la diáspora, muchísimas gracias, amigos de la prensa, youtubers y creadores de contenido, gracias por transmitir el trabajo de esta Asamblea Legislativa.

Damos por finalizada la Sesión Plenaria de este día, que Dios bendiga siempre a nuestro país, buenas noches.

**SE CERRÓ LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A LAS DIECIOCHO HORAS
CON TREINTA Y UN MINUTOS.**